



CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DIA: 19 de Diciembre de 2014.

HORA: 10:00.-

DECRETO: Habiendo de celebrarse la indicada sesión para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que a continuación se inserta, se convoca a los miembros de esta Corporación, para que a tal objeto, concurran el día y hora señalados al **Salón de Sesiones de este Cabildo Insular**.

Asimismo se recuerda a los Señores Consejeros la obligación de asistencia, salvo excusa justificada comunicada a esta Presidencia y que, a partir de esta fecha, tienen a su disposición en la Secretaría de esta Corporación los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día.



Arrecife, a 18 de Diciembre de 2014.

EL PRESIDENTE,

PEDRO M. SAN GINES GUTIERREZ

ORDEN DEL DÍA

- 1.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA
- 2.- MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 2014.
- 3.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCION "COFRADIA DE PESCADORES DE PLAYA BLANCA".
- 4.- DACION DE CUENTAS DE ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO PROPUESTA PREMIOS CANARIAS 2015.

---o0o---

D. MARCIANO ACUÑA BETANCORT

DÑA. J. SORAYA BRITO NAVARRO

D. LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE

DÑA. MIGDALIA MACHÍN TAVÍO

D. FRANCISCO JOSÉ FABELO MARRERO

D. SERGIO MACHÍN DE LEÓN

DÑA. MÓNICA JESÚS ALVAREZ MARTÍN

D. JUAN ANTONIO DE LA HOZ GONZÁLEZ

DÑA. ASTRID PÉREZ BATISTA

DÑA. MARIA DEL CRISTO ACOSTA DE ARMAS

D. ANGEL VÁZQUEZ ALVAREZ

DÑA. Mª CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ

DÑA. CARMEN ROSA PÉREZ PÉREZ

D. EMILIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ

D. JOSE A. GUTIERREZ GUTIERREZ

D. JOAQUÍN CARABALLO SANTANA

DÑA MARIA DEL R. ARREDONDO CARMONA

DÑA. EMMA ESTHER CABRERA TORIBIO

D. FABIÁN ATAMÁN MARTÍN MARTÍN

D. RAMÓN BERMÚDEZ BENASCO

DÑA. MARÍA JOSÉ DOCAL SERRANO

DÑA. Mª DE LA PAZ CABRERA MARTIN



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Doña Rosalinda Bonilla Reyes (Interventora).

LA JUNTA DE PORTAVOCES TENDRA LUGAR EL PRÓXIMO DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 09:30 HORAS EN LA SALA ADJUNTA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA DEL CABILDO





SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Sede del Cabildo Insular de Lanzarote, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Pedro San Ginés Gutiérrez

SRES. CONSEJEROS:

D. Joaquín Caraballo Santana
D. Marciano Acuña Betancort
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez
D. Luis Celestino Arráez Guadalupe
D. Juan Antonio de la Hoz González
Dña. Migdalia Machín Tavío
D. Francisco José Fabelo Marrero
Dña. Mónica Jesús Álvarez Martín
Dña. Josefa Soraya Brito Navarro
Dña. Emma Esther Cabrera Toribio
Dña. María del Rocío Arredondo Carmona
Dña. Astrid Pérez Batista
D. Emilio Bermúdez Hernández
Dña. M^a del Cristo Acosta de Armas
Dña. María Concepción Pérez González
Dña. Carmen Rosa Pérez Pérez
D. Fabián Atamán Martín Martín
Dña. María José Docal Serrano
Dña. M^a de la Paz Cabrera Martín

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

Don Francisco Perdomo de Quintana

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS:

Dña Rosalinda Bonilla Reyes

AUSENTES:

D. Sergio Machín de León
D. Ramón Bermúdez Benasco
D. Ángel Vázquez Álvarez

Siendo las 10:15 horas el Excmo. Sr. Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez, declara abierta la sesión, excusa las ausencias de los consejeros don Sergio Machín, don Ángel Vázquez y don Ramón Bermúdez; pasando seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA:

Comenta el señor Presidente que procede en primer lugar someter a la consideración del Pleno la justificación de la urgencia de la sesión; para ello toma la palabra el señor Consejero de Hacienda, don Luis Arráez Guadalupe.

El señor Arráez Guadalupe explica que como quiera que el Pleno ordinario del mes de diciembre se había acordado dejarlo para el próximo mes de enero; a la vista de que hay que hacer una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto por la entrada en vigor de la ley que obliga a los proveedores a que a partir del 15 de enero presenten sus facturas electrónicamente; y que permite, asimismo, que aquellas facturas inferiores a 5.000 euros queden excluidas, eso tiene que reflejarse en las Bases de Ejecución del Presupuesto, pero si la modificación se dejara para enero ya nos iríamos casi a mitad o finales de febrero.

Sometida la justificación de la urgencia a votación resulta aprobada por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25, (mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -8 abstenciones y 12 votos a favor-.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014:

Previa explicación por parte del Consejero de Hacienda, don Luis Arráez Guadalupe; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25M, (mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -8 abstenciones y 12 votos a favor- **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CACT's), en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014.

Explica el Sr. Presidente que dada la necesidad de adaptar las Bases de ejecución del presupuesto a los cambios normativos como es el caso de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público,

es por lo que se propone la modificación de la base 26ª incluyendo el apartado de



“Tramitación de la Facturación Electrónica” con el siguiente contenido:

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Cabildo, a sus Organismos Autónomos y demás Entes dependientes de la Entidad Local, desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- *Sociedades anónimas.*
- *Sociedades de responsabilidad limitada.*
- *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.*
- *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.*
- *Uniones temporales de empresas.*
- *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Cabildo, a sus Organismos Autónomos y demás Entes dependientes de la Entidad Local, las facturas de hasta un importe de 5.000,00 € impuestos incluidos.

Se determina por este Cabildo establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el IGIC.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.»

Se modifica la Base 15ª relativa a “Autorización y disposición de gastos contractuales”, añadiendo el siguiente párrafo: “No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- *Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la Entidad local.*
- *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios*

anteriores.

- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el [artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990](#), de [20 de abril](#).
- Gastos derivados de resoluciones de órganos judiciales, sanciones o tributos.
- Gastos cuyas facturas hayan sido registradas con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior y hasta el tercer viernes del mes de enero siguiente”.



Según lo establecido en los artículos 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 39.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, la ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos que estos mismos artículos establecen y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito. Únicamente, pueden declararse ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. En este sentido, el artículo 9, de las bases de ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2014 recoge las aplicaciones presupuestarias que se declaran ampliables.

Siendo que se considera que los ingresos de la aplicación presupuestaria 303.00 denominada “Servicios de tratamiento de residuos” están relacionados con los gastos vinculados a la aplicación presupuestaria 1623.22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” que recoge el contrato para la gestión de residuos,

es por lo que se propone la modificación de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2014 en el sentido de declarar ampliable la citada aplicación presupuestaria:

Gastos		Ingresos	
Aplicación presupuestaria	Denominación	Aplicación presupuestaria	Denominación
162.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	303.00	Servicios de tratamiento de residuos

Así mismo, se realizan otras correcciones consideradas igualmente necesarias en la gestión del presupuesto:

en la Base 10ª relativa a incorporación de remanentes donde se modifica el último párrafo añadiendo el texto “ y a lo previsto en la Base 47ª”

en la Base 14ª relativa a órganos competentes para la aprobación de las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos, se incorpora el párrafo: “Según lo previsto en el artículo 23.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 41 a 47, 148 y 158 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento o modificación de los precios públicos se delega en el Consejo de Gobierno Insular.”

en la Base 32ª relativa a pagos a justificar se añade el párrafo. “ En el caso de entrega de valores, deberá rendirse la cuenta justificativa en el plazo máximo de una semana. En el caso de que el centro gestor no rindiese la cuenta en dicho plazo, no le serán entregados nuevos valores hasta que se rinda la cuenta justificativa pendiente. “



en la Base 47ª se modifica su denominación a “Estabilidad presupuestaria y Regla del gasto” y se añaden los siguientes párrafos: “La incorporación de remanentes de crédito prevista en la Base 10ª. queda supeditada al cumplimiento de la Regla del Gasto, por tanto, no se podrán incorporar remanentes de crédito del ejercicio anterior financiados con fondos propios ni total ni parcialmente si con ello se incumple la Regla del Gasto.

En el caso de que la previsión de liquidación del ejercicio anterior suponga el incumplimiento de la Regla del Gasto, se declarará en el estado de gastos del presupuesto del presente ejercicio un total de créditos no disponibles hasta un importe equivalente a la cifra que arroje el incumplimiento de la regla de gasto.”

Así mismo, se separa de la Base 47ª el párrafo que alude al fondo de contingencia y añade la Base 48ª denominada “Fondo de contingencia” que incluye además los siguientes párrafos: “Por tanto, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto imprevisto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras en la Base 8ª, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto financiado mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia.

Se considerarán como gastos imprevistos que pudieran aplicarse a este fondo aquellos que cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Que surjan a lo largo del ejercicio y no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente.
2. Que no hayan podido ser previstos ni planificados a la hora de elaborar los presupuestos y por lo tanto carecen de consignación presupuestaria.
3. Que la Administración no tenga capacidad de decisión sobre los mismos.”

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 9) A Favor
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) A favor
Dª María del Cristo Acosta (P.P.: 6) Abstención
Dª María José Docal Serrano (P.I.L.: 3) Abstención
Dª María de la Paz Cabrera Martín (Mixto-A.C.-25m) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado dos Consejeros a favor (C.C. y P.S.O.E.) (trece votos), 2 abstenciones (P.P., P.I.L., A.C. 25-m) (10 votos) y ningún voto en contra, la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno la modificación de las bases reguladoras en los términos expuestos”.

La votación arrojó el siguiente resultado:



Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN SUBVENCIÓN “COFRADÍA DE PESCADORES PLAYA BLANCA”:

Previo explicación por parte del Consejero de Hacienda, don Luis Arráez Guadalupe; el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25M, (mixto), PIL y PP, y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -8 abstenciones y 12 votos a favor- **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de Los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y CACT's), en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Rectificación de error en subvención a “Cofradía de Pescadores Playa Blanca”.

Expone el Sr. Presidente que visto el escrito del Área de Pesca en relación al error detectado en la transcripción del CIF de la Cofradía de Pescadores Playa Blanca en el “Anexo de subvenciones nominadas en aplicaciones presupuestarias” incluido en el Presupuesto del ejercicio 2014

Aplicación presupuestaria 415

Proyecto: “Programa de Subvenciones en materia de pesca”

Objeto:

Se pretende apoyar la política pesquera común a fin de asegurar la explotación de los recursos aportando sostenibilidad necesaria en los planos económico, social y medioambiental.

debe constar:

Aplicación	Beneficiario	Finalidad	CIF	Importe
415.48904	Cofradía de Pescadores Playa Blanca	Gastos de funcionamiento	G35055359	8.000,00 €

En lugar de:

Aplicación	Beneficiario	Finalidad	CIF	Importe
415.48904	Cofradía de Pescadores	Gastos de	G35051515	8.000,00 €

	Playa Blanca	funcionamiento		
--	--------------	----------------	--	--

es por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la rectificación del error material de hecho anteriormente referido y su publicación en el B.O.P. de Las Palmas de conformidad con la rectificación realizada.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C.: 9) A Favor
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) A favor
D^a María del Cristo Acosta (P.P.: 6) Abstención
D^a María José Docal Serrano (P.I.L.: 3) Abstención
D^a María de la Paz Cabrera Martín (Mixto-A.C.-25m) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultado dos Consejeros a favor (C.C. y P.S.O.E.) (trece votos), 3 abstenciones (P.P., P.I.L., A.C.-25m) (10 votos) y ningún voto en contra; la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno la rectificación del error del CIF en la subvención nominada a Cofradía de Pescadores Playa Blanca, de forma que:

debe constar:

Aplicación	Beneficiario	Finalidad	CIF	Importe
415.48904	Cofradía de Pescadores Playa Blanca	Gastos de funcionamiento	G35055359	8.000,00 €

En lugar de:

Aplicación	Beneficiario	Finalidad	CIF	Importe
415.48904	Cofradía de Pescadores Playa Blanca	Gastos de funcionamiento	G35051515	8.000,00 €"

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez y doña María del Rocío Arredondo Carmona (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Josefa Soraya Brito Navarro y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR RELATIVO A LA PROPUESTA "PREMIOS CANARIAS 2015":

Previa exposición del asunto por parte doña Emma Esther Cabrera Toribio, Consejera del Área de Educación y Cultura; y tras varias observaciones realizadas por la Consejera del grupo PP, doña María del Crista Acosta de Armas, en relación a la ausencia de propuesta a los Premios en su modalidad de “Deportes”; el Pleno de la Corporación toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“PREMIOS CANARIAS 2015.- Previa declaración de la Urgencia, adoptada de forma legal, los miembros del Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerdan aprobar, declarándose así por la Presidencia, la propuesta emitida por don José Carlos Márquez Martín, Coordinador, con el Vº Bº de doña Emma E. Cabrera Toribio, Consejera del Área de Educación y Cultura de este Cabildo, de fecha 17 de diciembre de 2014, de tenor literal siguiente:

“La Ley 2/1977, de 24 de marzo, de Premios Canarias, en su artículo 1 instituye “ los Premios Canarias, para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada labor, con transcendencia para el Archipiélago Canario”.

Conforme a la disposición adicional de la referida Ley, para el año 2015 las modalidades de los premios serán las de “Literatura”, “Deportes” y “Cultura Popular”.

PROPONGO: A D. Antonio Corujo Tejera a la modalidad de “Cultura Popular” y a D. Jaime Quesada Martín “ a la modalidad de “ Literatura” .”

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente Acta “CD” conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato “compresión MP3”, fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 10:25 horas, el Excmo. Señor Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez declara levantada la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente minuta, extendida en este folio y los siete anteriores válidos solamente por su anverso, es fiel copia del original obrante en las dependencias a mi cargo.

Arrecife, a 19 de diciembre de 2014
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Francisco Perdomo de Quintana

